

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2020-00101, informando que se recibieron las siguientes respuestas de entidades bancarias: Banco Popular y Banco Av. Villas, en el que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 425

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00101

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: DYONAR MONTOYA ZULUAGA Y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Banco Popular y Banco Av. Villas, en el que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MAEDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89f18224a04ea293427055f434366c6fdeffc6fad1b318bb024d0c4e547455a**

Documento generado en 02/10/2023 11:19:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>